



FECHA 19/04/2021
IAIP-A1-3.13/2021
ORDINARIA

ACTA NÚMERO 13/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con veintiún minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, Comisionados Andrés Gregori Rodríguez, Luis Javier Suarez Magaña , las Comisionadas Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo y en este mismo acto, se convoca a la Comisionada Daniella Huezos Santos para ejercer suplencia dado que la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos se reportó este mismo día incapacitada para atender la sesión de Pleno; y la Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXX En esta sesión comparecieron el Comisionado suplente Gerardo José Guerrero Larín y la Comisionada Suplente: Yanira del Carmen Cortez; quienes, de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación *Meet*. El Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Aprobación acta de sesión ordinaria número doce; 3) Revisión de Escalas Salariales, 4) Autorización de permiso sin goce de sueldo de la colaboradora Jurídica Sara del Carmen de la Cruz de Hernández; 5) Punto varios. **PUNTO UNO:** El Pleno aprobó por unanimidad la agenda que corresponde a la sesión número trece de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** La Directora Ejecutiva, XXXXXXXXX, presentó el acta número doce de sesión ordinaria del Pleno con fecha

doce de abril del corriente año; en la que los miembros del Pleno, previa aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO TRES:** A petición del Comisionado Presidente, la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, presentó al Pleno las escalas salariales del IAIP, haciendo referencia al acuerdo que se realizó en el punto cuatro de sesión de Pleno número uno de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en donde se crean las escalas salariales del Instituto para orientar y definir criterios sobre las remuneraciones (considerando el tiempo laborado y el buen desempeño laboral) y aplicarlo al personal de nuevo ingreso y ascensos en donde exista una remuneración más alta. Sin embargo, al analizar dicho acuerdo, se visualiza una afectación a los derechos laborales del personal porque no se paga el salario total contemplado en la plaza; la forma en que se aplica no es estandarizada puesto que la escala es descontar (para personal nuevo) Ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$150.00), independientemente del salario de la persona, lo cual, por ejemplo, implica una reducción significativa para el personal con salarios más bajos; y afecta la ejecución presupuestaria institucional. Para analizar este punto, se convocó a XXXXXXXXXX, Jefa de la Unidad de Talento Humano, quien realizó sus consideraciones al respecto y comentó que, en caso se paguen los salarios completos, no se afecta el presupuesto, porque estos están contemplados ya en la Ley de Salarios del IAIP. Al respecto el Comisionado Presidente consultó a la Jefa de Talento Humano sobre dos casos anteriores en donde al ex Jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información y al ex Gerente de Garantía de Protección de Derechos se les pagó el salario completo cuando ascendieron. Al respecto, la Jefa de Talento Humano comentó que, por decisión del Colegiado de ese momento, se pagó el salario completo estipulado para dichas plazas, sin aplicarles la escala salarial aprobada. Sobre este tema, el Comisionado Ricardo Gómez consideró la situación como eminentemente gravosa porque son salarios regulados por

ley, es fondo que se devuelve; comentó que, al tener este tipo de escala, puede haber espacio para decisiones arbitrarias (tal como se acaba de hacer constar con los casos expuestos), por lo que, en términos de transparencia, del respeto a los derechos laborales, una eficiente ejecución presupuestaria, sugiere que se pague el salario completo al personal que actualmente se encuentra en la escala, sea por ascenso o nueva contratación. Luego de escuchar los comentarios vertidos, y considerando el artículo cincuenta y uno de la LAIP, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y uno del RELAIP, en donde se destaca la autonomía administrativa y financiera de la Institución; y el artículo nueve del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP sobre las prestaciones al personal; el Pleno de este Instituto decidió, por unanimidad, dejar sin efecto el punto cuatro del acta número uno de fecha siete de enero de dos mil diecinueve y aplicar el salario completo correspondiente a todas las personas que se encuentran actualmente en escala salarial, sean por nuevo ingreso o ascenso, a partir del mes mayo de dos mil veintiuno. **PUNTO CUATRO:** la Gerente de Garantía de Protección de Derechos, XXXXXXXX, informó al Pleno sobre una solicitud de permiso personal sin goce de sueldo por un periodo de dos meses, a favor de la servidora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quien requirió que pudiesen ser efectivos a partir del cuatro de mayo al dos de julio del corriente año. Al respecto, los Comisionados y Comisionadas consultaron a la Licenciada Castillo respecto de la carga laboral de XXXXXX y la necesidad de buscar un interinato para su plaza por el tiempo solicitado. Al respecto, la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX informó que la Licenciada XXXXXXXXXXXX tramita un aproximado de noventa a cien casos en materia de acceso a la información, en razón de ello y en aras de garantizar los derechos de la servidora pública mencionada, es que presentó a Pleno una propuesta de organización de la Gerencia durante los dos meses del permiso solicitado, con el objetivo de dar cumplimiento a las actividades del área. Dentro de la organización, quedaría vacante la plaza de Secretaria II, considerando tomar de la



base de datos que se tiene de candidatos en la Unidad de Talento Humano para cubrir dicha vacante, interinamente. Por último, solicitó considerar la autorización del permiso a partir del primero de mayo de este año; lo anterior debido a que, por la carga considerable que tiene la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX resulta necesario cubrir su plaza con un interinato y, de dicho interinato, dependen los interinatos que han sido presentados en la nueva organización de la Gerencia. Además, dicha reestructuración conlleva el involucramiento de otras áreas, como la Unidad Financiera o Talento Humano, con el tema de pagos y planillas. En ese sentido, cortar un día laboral o tres días de planilla conllevaría mayor trabajo y posible confusión en la gestión; es así que, en razón de evitar algún daño en el servicio, de conformidad con el inciso primero del mismo artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Pleno aprobó por unanimidad, el permiso solicitado por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y aprueban la propuesta de reorganización para cubrir el interinato de dos meses, efectivos del primero de mayo al treinta de junio del corriente año. A la presente acta, se adjunta la nueva estructura orgánica aprobada para la Gerencia de Garantías y Protección de Derechos, la cual contempla los siguientes interinatos: XXXXXXXX, Técnica de Protección de Datos, cambia funcionalmente a Coordinadora de Trámite, y está ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 10, devengando siempre un salario mensual de \$1,200.00; XXXXXXXXXXXXXXX XXXX , actual Notificadora interina, se proroga su interinato por dos meses, ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 13; su cargo nominal según Ley de Salarios y funcional es Notificador, devengando un salario mensual de \$960. Lic. XXXX XXXXXXXXXXXXXXX, Secretario I, se proroga su interinato como Técnico Jurídico en la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, se proroga su interinato por dos meses, estando ubicado en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 9 Subnúmero 2 con cargo nominal según Ley de Salarios y funcional de

Técnico Jurídico, devengando un salario mensual de \$1,200.00. XXXXXXXXXXXXX Secretario II, se aprueba interinato por dos meses como Técnico Jurídico asignado a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, estará ubicado en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 9, Subnúmero 3, tendrá cargo nominal según Ley de Salarios y funcional de Técnico Jurídico, devengando un salario mensual de \$1,200.00. XXXXXXXXXXXXX, Notificador, el Pleno aprueba un interinato por dos meses como Técnico en Cooperación y Proyectos, quien estará ubicado en la unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 01, código 2021-0650-1-01-01-21-1, Partida 8; su cargo nominal según Ley de Salarios será de Técnico en Cooperación y Proyectos y cargo funcional será de Técnico Jurídico; devengando un salario mensual de \$1,200.00. XXXXXXXXXXXXXXX, tendrá el cargo de Secretaria I interina en la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, quien estará ubicada en la unidad presupuestaria 01, línea de trabajo 01, código 2021-0650-1-01-01-21-1, Partida 10, Subpartida 2; su cargo nominal según Ley de Salarios y funcional es: Secretaria I asignada a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, devengando un salario mensual de \$937.50. XXXXXXXXXXXXXXX ocupará la plaza de Colaboradora de Fiscalización interina asignada a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos, quien estará ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 12, subpartida 1, su cargo nominal según Ley de Salarios es Colaborador de Fiscalización y funcional es Colaboradora Jurídica; devengando un salario mensual de \$960.00. Además, se aprobó realizar el proceso ágil de selección para un interinato por dos meses para la plaza de Secretaria/o II, tomando en cuenta la base de datos de Talento Humano con candidatos que hayan participado en procesos anteriores; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley de Salarios literal c) en donde se estipula que, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado con carácter interino, se haga por un periodo no mayor de dos meses. Todos estos interinatos

estarán vigentes los meses de mayo y junio de 2021, considerando también lo establecido en el artículo 22 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos que indican que dichos sustitutos (interinos) devengarán por el tiempo de la misma(licencia), todas las remuneraciones que la Ley de salarios señale a favor del empleado que goce de la licencia. Así mismo instruyó a la Unidad de Talento Humano, Unidad Financiera y Gerencia Administrativa a realizar las gestiones necesarias que permitan darle cumplimiento a la disposición. El Pleno evaluará a finales del mes de junio, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad financiera institucional, la prórroga de dichos interinatos o las medidas a tomar. **PUNTO CINCO: PUNTO VARIOS:** 1) Informe sobre demandas del IAIP en contencioso administrativo: por petición del Comisionado Andrés Grégori Rodríguez, la Gerente de Garantía de Protección de Derechos Gabriela Castillo, expuso que a la fecha se cuentan cincuenta y ocho casos, en la cámara, juzgado y Sala de lo Contencioso Administrativo y Constitucional y que se están trabajando a diario para dar respuesta dichas demandas con prontitud. El Pleno se dio por enterado de la información. 2) Estrategia para seguimiento a nuevas autoridades municipales: por petición del Comisionado Andrés Grégori Rodríguez, la Directora Ejecutiva XXXXXXXXXXXX, presentó el Plan de abordaje hacia nuevas autoridades exponiendo que dentro de los objetivos de dicho Plan, se encuentran: Promover un compromiso institucional por parte de las nuevas autoridades con respecto al AIP y GDA; sensibilizar sobre herramientas y normativas de acceso a la información pública, emitidas por el IAIP; acercar el quehacer del IAIP a las nuevas autoridades y realizar procesos de formación y acompañamiento. Asimismo, señaló que se tiene programadas actividades como el envío y verificación de la Guía de traspaso de autoridades; jornadas de sensibilización para Concejos Municipales, en donde se considera la firma de cartas de entendimiento; jornadas de formación con Oficiales de Información y de Gestión Documental y Archivo recién nombrados. Se realizarán coordinaciones con ISDEM y la cooperación para

desarrollar estos procesos. También, se han contemplado visitas del Comisionado Presidente o integrante de pleno a las nuevas autoridades (con acompañamiento del equipo técnico). Todo lo expuesto se realizará en el marco del modelo de gestión de transparencia municipal aprobado. El Pleno se dio por enterado de la estrategia contemplada. 3) Evento aniversario LAIP mayo 2021: el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, XXXXXXXXXXXX, informó al Pleno la propuesta de abordaje del evento para el décimo aniversario de la LAIP, al cual se contempla invitar a los tres Poderes del Estado, en una actividad semi-presencial, que permita conocer el posicionamiento de estos sobre los derechos garantizados en la Ley de Acceso a la Información Pública. También se contempla tener la experiencia de una institución homóloga internacional sobre el valor de la transparencia en la política pública; así como lograr la participación de representantes de diversos sectores de la sociedad que resultan beneficiados con la LAIP. La actividad estará dirigida a los titulares de los tres Órganos del Estado, Entes Obligados, servidores públicos y la sociedad civil organizada, academia, estudiantes, organismos cooperantes y miembros de la prensa, entre otros. Se ha contemplado para el evento público girar invitaciones a los Presidentes de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a nivel internacional se sugiere invitar de manera virtual a la Presidenta del Consejo para la Transparencia de Chile, Gloria de la Fuente González, para desarrollar la ponencia: “El valor de la transparencia en la política pública”. Durante el encuentro se realizará la presentación oficial de la herramienta de gestión de casos, la cual estará disponible para los ciudadanos y ciudadanas que hacen uso de los servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública. Wilfredo Moreno finalizó informando que el foro se realizaría el dieciocho de mayo del corriente año tentativamente y será desarrollado en un hotel capitalino con un público de ochenta participantes aproximadamente, además será transmitido en vivo. La actividad será financiada con fondos del presupuesto asignado a la Unidad de Comunicaciones y además se contará con

el apoyo del proyecto Pro Integridad Pública, de USAID. Luego de escuchar la propuesta presentada por el Jefe de Comunicaciones, el Comisionado Andrés Gregori Rodríguez recomendó que se incluyeran los datos estadísticos y las audiencias que ha realizado el Instituto; asimismo, la Directora Ejecutiva, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, revisarán la propuesta para el evento, el cual se comunicará posteriormente. El Pleno se dio por enterado.

CIERRE: No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con dieciséis minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente en funciones

Luis Javier Suarez Magaña
Comisionado Propietario

Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar
conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria